

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 33 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 33 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 7.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 87

CAMINOS VECINALES

De conformidad con lo establecido en el art. 22 del Reglamento de 8 de Abril de 1848, para la ejecución del Real decreto de 7 del mismo mes y año, sobre conservación y mejora de los caminos vecinales, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á la mayor brevedad, y sin dar lugar á nuevos recordatorios, un estado de los individuos que forman parte de la Comisión que desde el 1.º del actual al 1.º de Abril próximo, ha de girar visita de inspección á dichos caminos.

Córdoba 7 de Enero de 1895.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

SECCION DE MINAS

Número 43

Habiéndose renunciado por don Alberto Wilkens, con fecha 28 del mes actual, las concesiones mineras de que es propietario, que á continuación se expresan, por mi decreto de hoy, vengo en admitir dicha renuncia, y en vista de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que ocupaban las minas renunciadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 29 de Diciembre de 1894.

El Gobernador, P. O.,

Serafin Cano

Minas que se renuncian

Término en que radican	Fuente Obejuna			
	Idem	Idem	Idem	Belmez
Pertenenencias renunciadas	6	16	7	12
Clase del mineral	Plomo	Idem	Idem	Idem
Nombre de las minas	Teodoro	Guillermo	Guillermo 2.º	Segundo Alberto
Número del expediente	2030	2686	2953	2119

Circular número 54

Por infracción al art. 1.º de carruajes de 13 de Mayo de 1857, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1.º de Marzo de 1889, le fué impuesta en 3 de Diciembre último, una multa de

20 pesetas, al vecino de Villanueva de Córdoba don Vicente Cabrera Cano y por reincidencia en dicha falta le ha sido impuesta hoy otra de igual cantidad al referido individuo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1858, 13 de Mayo de 1859 y 9 de Abril de 1863.

Córdoba 5 de Enero de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular número 60

Todo los señores Alcaldes de la provincia manifestarán á este Gobierno si han practicado y expuesto al público el alistamiento para el actual reemplazo, según determinan los artículos 39 y 46 de la ley de 11 de Julio de 1835.

Córdoba 5 de Enero de 1895.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular núm. 88

ANUNCIO

Con fecha 2 del actual y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, ha sido nombrado por este Gobierno, Subdelegado de Medicina del distrito de La Rambla y con residencia en la citada villa, don Fernando Cabello y Sanchez de Puerta.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos que comprende el aludido distrito, y los Profesores y cuantas personas ejerzan el todo ó parte de la medicina ó de la cirugía, á los efectos prevenidos en las disposiciones sanitarias vigentes.

Córdoba 7 de Enero de 1895.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Número 49

Lista de los individuos que como

Concejales los primeros y mayores contribuyentes los segundos, tienen voto en este pueblo para elegir compromisarios con la excelentísima Diputación y votarán los Senadores prevenidos en el art. 2.º de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Rafael Mangas Ubeda
José Joaquín Tirado Cruz
Isidoro Repullo González
Pedro Trujillo Ruiz
Diego Molina Moreno
Gerónimo Algar Caballero
José Montes Pérez
Juan José Ramírez Cubero
José Linares Aguilar
Carlos Torres Puertas
Pascual Caballero Ruiz
Gabriel Pulido Granados
Manuel Altamirano Díaz
Francisco Benítez Velasco
Alejandro Padilla Roldán
Juan Ramírez Gutierrez
Antonio Guerrero Ruiz
Vicente Ramírez Pérez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Francisco Tirado Pérez	1630	14
Andrés Salvador Cruz García	1341	47
Francisco Ariza Molina	1276	33
Antonio Jiménez Padilla	1090	74
Agustín Toronato Cruz Roldán	998	56
Juan Rafael Guerrero Cobos	703	32
Mariano Pérez Jiménez	636	89
Gregorio Villeu Luque	631	67
Antonio Pérez Caballero	612	32
Juan Rueda Nogués	526	77
José Gregorio Gómez Aranda Cruz	481	73
Antonio Padilla Reyes	476	74
Antonio Benito Reyes Rodríguez	451	
Bernabé Pérez Jiménez	450	53
Fernando Osuna Cuvillo	407	37

D. Mariano Roldán Nogués	395 74
José Joaquín Roldán Nogués	395 87
Alfonso Quevedo Morales	394 65
Valeriano Pérez Jiménez	390 56
Juan Antonio Eciña Pérez	374 25
Antonio Repullo Roldán	371 91
Francisco Gabriel Cruz Roldán	369 55
Joaquín Trujillo Marín	368 51
Andrés Porras Repullo	345 03
José Reyes Moreno, Presbítero	343 18
Antonio García Córdón, Presbítero	334 67
Antonio Roldán Caballero	328 85
Francisco Jiménez Ramírez	325 25
José Tirado Pérez	320 23
José Toro Luque	313 52
Bernabé Jiménez Trujillo	307 17
Gumersindo Repullo Campos	297 90
Francisco Jiménez Molina	297 88
Manuel Roldán Ramírez	290 15
José María Navajas Rodríguez	287 30
Pedro Gómez Moreno	285 86
Julián Jiménez Ortiz	283 71
Francisco Henares Montes	277 83
Teodoro Eciña Pérez	277 52
Bartolomé Onieva del Caño	259 70
Manuel Repullo Roldán	259 10
Crisóstomo Padilla Reyes	258 03
Manuel Villeu Luque	254 89
Juan Antonio Cobo Caballero	247 45
Juan Pelagio Sarmiento Ronda	244 48
Manuel Mangas Ubeda	241 27
Juan Bautista Carrillo Cruz	227 25
Mariano Navajas Morales	224 09
Francisco José Porras Moreno	210 52
Juan Molina García	207 81
Andrés Aguilar Pérez	207 47
Genaro Pérez Balmisa	201 33
Juan Alva Pérez	199 20
Diego Bueno Morales	199 20
Juan Onofre Granados Herrero	199 20
Avelino Eciña Molina	193 33
Francisco Pérez Puerto	190 61
Francisco Rodríguez Trujillo	181 95
Francisco Padilla Reyes	171 08
José Pérez Perales	171 06
Francisco Pérez Perales	163 77
Bartolomé Onieva García	161 10
Antonio García Roldán	160 76
Loreto Trujillo Arjona	157 68
Francisco Carlos Guerrero Igeño	152 10
Mariano Quevedo Morales	150 87
José María Fernández Tenllado	148 68
Bartolomé Montilla Córdón	147 20
Gerónimo González Sevillano	143 93
Luis Cruz Padilla	139 01
Pedro Trujillo Marín	138 12
Juan Campos Cobos	137 22

Y para remitirla al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia,

rogándose se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según y como está prevenido para la mayor publicidad, pongo la presente en Rute á 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Rafael Mangas.—El Secretario, Andrés Salvador Cruz.

MONTILLA
Núm. 65

Lista de los individuos del Ayuntamiento de esta ciudad y de un número cuádruplo de vecinos de la misma con cessa abierta, que pagan mayor cuota de contribuciones directas, los cuales tienen derecho de elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que puedan tener lugar durante el presente año.

Individuos del Ayuntamiento	
D. Miguel Márquez del Real	
Bartolomé Madrid Salvador	
Juan Lucena Carrera	
Manuel Martínez Muñoz	
Tomás Márquez Casado	
Miguel Raigón Luque Merino	
Francisco S. Luque Castañeda	
Juan Bautista Pérez Mataix	
Manuel Requena Luque	
José Molina Casado	
Luis R. Ramírez Jiménez	
Juan Laguna Portero	
Rafael Pino Morales	
Manuel Berral Galvez	
Francisco Salas Muñoz	
Rafael Portero López	
José Rubio García	
Florencio Luque Pérez	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Amador Cuesta y Castro	5300	
Manuel Salas Delgado	2705	
Francisco Sánchez Espejo	2339	
Francisco Solano Salas y Salas	2176	
Joaquín Navarro y Soto	2158	
Antonio Sánchez Espejo	2115	
José Gregorio Méndez	1997	
José Ruiz Albornóz	1719	
Joaquín Muñoz Repiso	1458	
Miguel Urbano é Hidalgo	1455	
Jaime Valls y Mart	1429	
José Carrasco y Castilla	1414	
Miguel de Alvear Ruiz-Lorenzo	1398	
Rafael Leiva y Angulo	1202	
Rafael Sánchez Espejo	1070	
Manuel Ponferrada Rey	1011	
José María Raigón y Soto	998	
Agustín Salas García	997	
Manuel Argamasilla Licerias	919	
Manuel Aguilar y Toro	910	
Antonio Espejo y Ortiz	896	
Juan P. Panadero Morales	896	
Francisco Solano Varo Requena	840	
José Ramón Garnelo	822	
Joaquín Márquez Repiso	821	
José Sánchez Repiso	786	
Antonio Cabello Albay Ballo	785	
Juan Mariano Algaba y Pineda	780	
Francisco Riobóo y Susbielas	764	

D. Rafael Requena y Salas	740
Antonio García Toro	737
Francisco S. Repiso y Raigón	732
Francisco Salas Arjona	728
José Ponferrada y López	696
Martin de Priego Alguacil	690
Isidoro Raigón y Soto	676
Felipe Luque Romero	668
Manuel Ortiz y Sánchez	653
Luis María Jurado y Molina	641
Luis Morejón Carretero	613
Bartolomé Polo y Raigón	582
Antonio Priego Urbano	562
Rafael Arce y Luque	560
Miguel Polonio y Mora	538
Antonio Raigón y Soto	517
Mariano Pineda y Susbielas	515
Angel Jiménez Castellanos	514
Manuel Carretero Pineda	462
Antonio Jiménez Repiso	448
Luis A. Aparicio y Sarrión	447
Joaquín Requena García	445
Manuel Portero Lucena	441
José García Piedra Cardenas	431
Miguel Arrabal y Requena	425
José Cordero y Cabello	423
Alberto Ortega y Gómez	419
José Casado y Luque	407
Juan Raigón y Soto	405
Francisco P. Rodríguez Urbano	404
Antonio N. de la Cruz Luque	398
Francisco S. Requena López	394
Miguel Rodríguez Aguilar	390
Agustín Jiménez Domínguez	367
Rafael Aguilar-Tablada Riobóo	362
Antonio Bellido é Hidalgo	361
Arcadio Herrera Helgado	355
Manuel Toro y Bellido	345
Francisco S. López y Ruiz	342
Francisco Javier Márquez Salas	335
Roque Clemente Llorent	330
Miguel López Izquierdo	315
Francisco Julián Marqués	300
Antonio Espejo Casado	289
José Pedraza Galvez	265
Joaquín Aguilar Navarro	265
Joaquín Jurado Conde	262

La presente lista, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del corriente, en cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que procedan para que la Corporación municipal pueda resolverlas antes del 1.º de Febrero inmediato, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de repetida ley.—Montilla 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

FUENTE TÓJAR
Núm. 50

Año de 1895
Lista de los individuos que por la

Ley tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Individuos del Ayuntamiento

D. José Matas Briones	
Isidro Abalos Ruano	
Francisco Matas Hidalgo	
José Matas Córdón	
Antonio Sánchez Sicilia	
Matias Barea Sánchez	
Juan Antonio Salazar Ruiz	
José Pimentel Barea	
Francisco José Calvo Pimentel	
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.	

	Pts.	Cts.
D. Agustín Sánchez González	262	70
Francisco María Molina Abalos	121	61
Rafael Calvo González	103	60
Antonio Jurado Alba	100	80
Antonio Ayala Moral	98	41
Antonio García Sánchez	95	65
Francisco Roldán González	94	75
Juan León Cano Moreno	85	19
Manuel Ruiz Siles	83	89
Francisco Antonio Ruiz Puerto	82	22
Jesús Ortigoso Montenegro	77	47
José Luque González	70	93
Manuel González Sánchez	70	33
Rafael Ruiz Puerto	68	57
Antonio Nereo Ramírez Ortega	67	83
Antonio Matas Briones	65	68
Manuel Abalos Ruano	63	88
Antonio Zuheros Sánchez	51	42
Marcelino Ruiz Sánchez	48	82
Cayetano Pérez López	45	52
Francisco Povedano Ordoñez	41	42
Antonio Serrano Porras	37	27
Juan Pareja Moral	36	89
Manuel Pérez López	32	83
Fernando Leiva Calvo	32	14
Toribio Matas Ruiz	27	90
Pedro Sicilia Zuheros	27	27
Antonio Ruiz Sánchez	26	98
Narciso Sicilia Calvo	26	60
Antonio Jesús Briones Nocete	23	17
Manuel Hidalgo Jimenez	21	49
Bernabé Calvo González	20	73
Manuel Pimentel Ruiz	19	83
Tomás González Colomo	18	49
Francisco Briones Nocete	18	90
José González Bermúdez	17	50

La presente lista está conforme con su original.

Y para remitirla el señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley, expido la presente que visa el señor Alcalde en Fuente Tójar á primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Adolfo Martín.—V.º B.º: El Alcalde, José Matas.

GRANJUUELA

Núm. 61
Año de 1895

Lista de los electores que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento á lo que dispone la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, en su artículo 29 de referida ley, la que se pu-

blica por el término que la misma señala.

Señores Concejales
 D. Emiliano Cano García
 Manuel Cárdenas Herrador
 Antonio Molina Cabezas
 Juan Obrero Castillejos
 José María Jurado Fuentes
 Manuel Cárdenas Chaves
 Eduardo Domínguez Caballero
 Herminiano Aranda Fuentes

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Manuel de Soto Molina	1337	61
Lorenzo Alvarez Bartolomé	499	41
Manuel Aranda Fuentes	357	72
Antonio Molina Hsba	326	78
Manuel Marquez Marquez	187	98
Antonio Aranda Fuentes	294	
Gil José Milla Navarro	108	03
Leonardo E. Molina Gómez	50	
Manuel Cárdenas Peña	32	30
Pedro Molina Romero	31	42
Francisco Solano Orti	32	
Alfonso Cano Fernández	23	83
Juan Molina Aranda	43	25
Juan Monterroso Noguero	21	97
Diego González Fernández	17	62
Francisco Molina Chaves	20	08
Antonio Aranda Mochedano	20	42
Manuel María Monterroso	17	10
Basilio Molina Muñoz	14	
José Aranda Molina	14	
Pedro Caballero García	10	92
Demetrio Infante Ventura	6	58
Victor Cárdenas Herrador	5	68
Rogelio Aranda Madueño	3	50
Pedro Aranda Madueño	3	50
Gregorio Gallardo Expósito	3	50
Rudesindo Monterroso Esquinas	3	24
Fausto Delgado Murillo	3	50
Diego Fernández Benitez	3	85
Francisco Camacho García	3	50
Bonosio Molina Castillejo	3	02
Eustasio Monterroso Aranda	3	02

Grajuola 3 de Enero de 1894.—El Secretario, Pedro A. Soriano.—El Alcalde, Emiliano Cano.

PEDROCHE
 Núm. 62

Año de 1895

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores durante el presente año natural formada en cumplimiento á lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 7 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. José Morillo Tirado
 Rafael Moreno Tirado
 José Conde Moreno
 Mariano Tirado Sánchez
 Emilio Manosalbas Peñas
 Hilario Sánchez López
 Antonio Blanco Herrador
 Joaquín Gallardo Ramírez
 Francisco Salcedo González
 Manuel Cano Cobos

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

D. Manuel Manosalbas Díaz
 Francisco Rodríguez Blanco
 Antonio Morillo Tirado
 Juan Blanco Herrador
 Roman Cabrera Blanco
 José Peralbo Ranchal
 Joaquín Blasco Henes-trosa

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
José Pérez Rueda	125	92
José Díaz Peñas	106	55
José Alonso Pizarro	100	72
José Alonso Pizarro	100	43
Antonio Gallardo Morillo	89	74
Miguel Campos Molina	86	06
Diego Valverde Castillo	80	10
José Manosalbas González	76	78
José Cobos Vazquez	75	87
José Muñoz Salas	75	75
José Conde Moya	71	93
Alfonso Arévalo Arévalo	71	31
Alejandro Tirado Medina	70	60
Francisco Cano Regalón	70	36
José de la Fuente Gómez	69	55
Juan Tirado Medina	69	38
Francisco Regalón Blanco	69	28
Domínguez Sánchez Nuñez	68	65
José Ruiz Marta	67	85
José Gómez Conde	67	05
José Gómez Sicilia	65	22
Antonio Rubio Garrido	64	52
Luis Lorite Garrido	64	22
Francisco Ricardo Moreno	63	62
Antonio Justo Carrido	58	60
Miguel Alvarez Toral	57	02
Francisco Sánchez García	56	02
Miguel Moreno Campos	56	
Modesto Carbonell Montó	54	40
Juan Montero Moreno	51	74
Juan Conde Rubio	51	33
Francisco Rubio Garrido	50	98
Rafael Tirado Medina	50	89
Manuel Cobos Mias	49	37

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la precedente lista es copia de la formada por la Corporación en el día de hoy.
 Y para su publicación pongo el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Pedroche á primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Tomás Rojas.—V.º B.º: José Morillo Tirado.

CÓRDOBA

Núm. 84

Año de 1895

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año.

Señores del Ayuntamiento
 D. Jaime Aparicio Marín
 Manuel Eguillor Hocos
 Antonio Ariza Victor
 Francisco Rivera Cruz
 Rafael Moya Aragón
 José García Martínez
 Joaquín Ruiz Martínez
 Enrique Fuentes Braña
 Rafael Fernández de Cañete Sierra
 Excmo. Sr. D. Juan Rodríguez Sanchez
 Luis Gutiérrez de los Ríos
 José Oliva González

D. Francisco Cruz Córdoba
 Pablo Luque Jurado
 Rafael Barrionuevo Fernández
 Luis Valenzuela Castillo
 Antonio Muñoz Collado
 Enrique Salinas Dieguez
 Angel de Torres Gomez
 Cristobal Casas Santaella
 Miguel Morales Reina
 Mariano Zaragoza Dominguez
 Mariano Trigos Fernández de Cañete
 Narciso Guerra Pañero
 Francisco Blanco Rodríguez
 José Molina Fernández
 José Suarez Barrionuevo
 Candido García Díez
 Antonio Carrasco Luque
 Juan Antonio Rodríguez Gimenez
 Manuel Navarro García
 Félix Perez Sanchez
 Abdón Usano Rajas
 Manuel Cañete Montilla
 Una vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Excmo. Sr. Duque de Hornachuelos

Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera

D. Manuel Olalla de la Torre

Sr. Marqués de Valdefflores

D. Ramón de Porras Ayllón

Carlos Barcoia Jover

Manuel García Lovera

Sr. Marqués de Villaverde

D. Manuel Enriquez Enriquez

Rafael Molina Sanchez

Gregorio García García

Excmo. Sr. Marqués de Benamejí

Excmo. Sr. D. Ricardo Belmonte

D. Eduardo Alvarez de los Angeles

José Barea Linares

Rafael Barbudo Vergel

Rafael Lopez Dieguez

Carlos Matilla de la Puente

Bafael Salinas Perez

Rafael Rubio Góngora

José Riobó Pineda

Manuel Sanz Usategui

Rodolfo del Castillo

Antonio García Heller

Tomás Cabrera García

Benigno Iñiguez Martinez

Amador Viñas Guerrero

José Sanchez Muñoz

Antonio Ortiz Carmona

Luis Castany

Rafael Padilla Parejo

Sr. Marqués de Casa Castillo

D. José Martínez Sanz

León Crespo Gomez

D. Rafael Lopez Amigo
 Angel Barbudo Vacas
 Manuel Cruz Lozano
 Patricio Marin Carrillo
 Agustin Marin Carrillo
 Miguel Coca Castro
 Excmo. Sr. Conde del Robledo
 Excmo. Sr. Conde de Cárdenas

D. Emilio Carreño Navarro

Agustin Gallego Garijo

Vicente de Hombre Saunquet

Francisco Milla Beltrán

José Suarez Varela

Manuel Lopez Aguilar

Antonio Barbudo Gomez

Francisco Alvarez Redondo

Pedro Cadenas Rejano

José Hacer Mora

Francisco Gimenez Lopez

Rafael Torres de la Barrera

José Gutierrez Ravá

Rafael Biedma Ruiz

Rafael Barroso Lora

Guillermo Gimenez Diaz

Mariano Urbano Polo

Francisco Otero Redondo

Fidel Usano Rajas

Carlos Vazquez Cárdenas

Emiliano Santaló Galvez

Angel Buena Molero

Joaquin Alfaya Alfaya

José Aparicio Marin

Casiano Abasola

Julián Gimenez González

Valentin Otin Gimenez

Pedro Yuste

Rafael Barrios Enriquez

Juan Velasco Navarro

José Sanchez Guerra

Excmo. Sr. D. Antonio Belmonte Vacas

D. Manuel Lopez Zapata

José Molina Molina

Rafael Gimenez Amigo

Juan León Denches

Pedro Martínez Romero

Francisco Aroca Andrade

Rafael Sanchez Dorado

Sebastián Pedraza Cabrera

Wilfredo Puente Noguier

Angel de Torres Illescas

Francisco Alvarez Gimenez

Amador Jover Sanz

Francisco Mentoro Ordóñez

Rafael García Ramirez

José Amo Serrano

Antonio Muñoz Gassin

Gerónimo Sanz Calatañazor

Francisco Avilés Merino

Andrés Raya Gomez

Rafael Salinas Dieguez

Juan Ogazón Romo

Agustin Pareja Salinas

Antonio Castejón Gomez

Rafael Jurado González

Rafael Cruz Lopez

Rafael González Ripoll

Enrique Morón Cortés

Mariano Aguilar Hoyo

Ricardo Aguilar Serrano

Rafael Castillo Sanchez

Antonio Izquierdo

D. Manuel Campanero	811 53
Manuel Codes Losada	811 53
Francisco Elias González	811 53
Joaquin Ruiz Repiso	801 63
Juan Canales Criado	792 50
Manuel Huete Ruiz	784 73
Mariano Guevara Naraujo	776 58
José Cantarero Martín	771 91
José Hidalgo Toledano	770 94
Francisco Pineda Polo	768 85
Andrés Morón Gil	764 61
José Castañeda Carmona	765 02
Juan de la Cuesta	764 81
Blas Alvarez Cuesta	756 92
Julián Cárdenas Crespo	751 70
Manuel Marín Higuera	744 68
Manuel Gutierrez de la Concha	736 79
Vicente Espino Rosa	732 83
Miguel Palop	723 60
Estasio Terroba Naval	723 44
Joaquin Fuentes Terroba	694 14
José Rodríguez Gimenez	694 34
Absntin Dorado Pozo	693 45
Rafael Molina Fernandez	692 52

Córdoba 4 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—El Alcalde, Manuel de Eguilior.

FUENTE OBEJUNA

Número 63

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que reunida en sesión la Corporación municipal el día primero del corriente mes para dar cumplimiento al artículo veinte y cinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, en su virtud quedó formada la lista de electores para Compromisarios de Senadores con los Concejales en ejercicio y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes, en la forma siguiente:

Señores Concejales

D. Luis González Martínez
Manuel Boza y Gutiérrez Ravé
Jacobo Naranjo Calzadilla
José Sánchez Díaz
Juan Calzadilla Sinoga
Juan Cabezas Ruiz
Diego Gahete Cabezas
Manuel Cuenca Naranjo
Juan Gómez Pérez
Antonio Calderón Ravé
Juan Antonio Mellado Gahete
Cristóbal García Grajera
Antonio León Caballero
Joaquin Barrera Ledesma
Luis Castaño Porras

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Antonio Montenegro Morillo	2156 82
Juan Luis Pequeño	2052 08
Rafael Díaz de Morales	1869 39
Pedro Castillejo Grajera	1691 80
Rogelio Zamorano y Romero	1100 05
Enrique Rojo y Soto	1047 12
Juan Murillo García	859 46
Antonio Pérez Gahete	809 08
Ignacio Boza Ravé	732 99
Juan Pedro Ledesma Merino	651 08
Fernando Pineda de las Infantas	639 22
José Quintana Calzadilla	595 52

D. Juan Pedro Ledesma García	582 56
José Enrique Cortés	516 85
José Fernández Huentrosa	447 38
Carlos Molina Haba	420 63
Antonio Matueño Arenas	417 29
Emilio Castillejo Bustos	404 83
Antonio Sanchez Morales	334 86
Eugenio Romero Cabezas	321 41
Isidro Cuenca Perales	320
Manuel Cacho Morán	320
Miguel García Sedano	272 60
Francisco Ledesma García	245 66
José Ortega Zapata	238 05
Jesús Pérez Barrera	237 58
Juan Cabezas Cuenca	231 83
Juan Madueño Arenas	228 65
Antonio Ledesma García	227 23
Andrés González Luján	212 02
Gregorio T-jero Alvarez	198
Francisco García Sedano	161 69
Pablo Sánchez Mora	160
Rafael García Vaquerizo	160
Jaime Aparicio Sarrión	160
José Antonio Durán	160
Antonio García Vaquerizo	160
Antonio Sánchez y Sánchez	157 24
José María Romero	154 60
José del Rey Brena	152 49
Antonio Figueroba García	146 17
Carlos León Sánchez	145 01
Félix Ledesma Ortega	144 21
Enrique Rodríguez Mellado	134 05
Manuel Delgado Pérez	134 03
Anastasio de la Peña y Gordo	123 70
Manuel Ledesma Ortega	127 73
Diego Ledesma Ortega	122 10
Pedro Iñiguez Calzadilla	121 60
Rafael de la Torre Martín	100
Juan Soto Caballero	100
Juan de Dios Pequeño Peña	99 42
Joaquín Cortés Cabezas	96 58
Benigno Hierro Marquez	96 41
Manuel Tapia Cubero	93 84
Francisco Quintana Calzadilla	88
José Miras Carrasco	88
José Pequeño Peña	80 72
Epifanio de Castro y Lara	78
Lauresano Lozano y Sánchez	78
José Barrera Pulgarín	78
Antonio Hierro Serrano	78
José María Consuegra	73 37
Victor Porras	66 29

Asimismo certifico: que la precedente lista ha acordado el Ayuntamiento que se exponga al público por término de veinte días, señalando desde el veinte al treinta y uno del corriente mes para resolver las reclamaciones que se presenten, haciéndose constar que la diferencia que se observa entre el número de Concejales y cuádruplo número de contribuyentes, consiste en que á uno de los diez y seis Concejales de que se compone el Ayuntamiento le ha sido admitida la renuncia de su cargo.

Y para que corste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Fuente Obejuna á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Miguel Osuna.-V.º B.º: L. González.

Agencia ejecutiva de Fuente Obejuna

NUMERO 59

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan de Castro Merino, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta villa.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se instruyen en esta Agencia contra los individuos que sedirán, por el débito que les resulta á la contribución Territorial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, propiedad de los mismos:

DEBITO total	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		Capitalización
	Pts.	Ctsms.	
145 30	Don Antonio Gallardo Herruzo, vecino de esta villa, con residencia en la aldea de la Posadilla.—Una casa en dicha aldea, de este término, sin número de población, que linda por la derecha entrando con otra de José del Rey; izquierda la de Francisco Figueroba, y espaldas corrales de la de José del Rey, capitalizada en		543 67
810	Don Antonio Murillo García, vecino de la misma.—Una casa en la aldea de Posadilla, de este término, sin número de población, que linda por la derecha entrando con la de Avilino Morales; izquierda la de Antonio Sánchez, y espaldas Antonio Murillo Sedano, capitalizada en		825
262 75	Don Felipe Perales, vecino de la misma.—Una casa en la aldea de la Posadilla, del mismo término, sin número de población, que linda por la derecha entrando con otra de Miguel Sánchez; izquierda la de José Montoro, y espaldas corrales de la de Rafael Agudelo Figueroba, capitalizada en		187 50
220 30	Don Juan Ruiz Adame, de la misma vecindad.—Una casa en la aldea de la Posadilla, de este término, sin número de población, que linda por la derecha entrando con otra de Rafael Bautista Sandiel; izquierda, calle y espaldas corrales de la de Rafael Sedano García, capitalizada en		825
243 50	Don Manuel Serrano García, de la misma vecindad.—Una casa en la misma aldea, sin número de población, que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Consuegra; izquierda la de Juan Murillo, y espaldas corrales de la de Ildefonso Gallardo Sánchez, capitalizada en		187 50
49 30	Don Luis Martínez Navarro, vecino de la Granja de Torre Hermosa, provincia de Badajoz.—Una casa de nueva construcción en la aldea de Cuenca, de este término, sin número de población, que linda por la derecha entrando con otra de Cándido Velasco; izquierda con la de Eusebio García Revuelto, y espaldas con calle de la misma aldea, capitalizada en		550

La subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle plaza número 3, de esta villa, el día 12 de Enero, á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los dueños ó sus causa-habientes pueden librar sus bienes pagando los descubiertos que le resulten en el procedimiento, antes de cerrarse el remate, pues aprobado este, la venta es irrevocable.

2.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Agencia, y en caso de no ser así, por no presentarse por los deudores para este acto, como se les tiene reclamados, se llenará este extremo en la forma que ordena la Instrucción vigeante, y si careciesen de ellos se suplirá sus faltas en la forma que dispone la Ley Hipotecaria.

4.º Que el que resulte rematante entregará en el acto de la subasta el importe de los adeudos por principal, apremios y costas y hasta el completo precio en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de las escrituras.

5.º Que los gastos de titulación y escrituras á los que resulten rematantes, será por cuenta del remate.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado, advirtiéndole que los que deseen adquirir más datos que los anteriormente relacionados, pueden pasarse por estas oficinas y se les darán cuantos reclamen.

Dado en Fuente Obejuna á 29 de Diciembre de 1894.—El Agente, Juan de Castro.

Imprenta del Diario de Córdoba.